

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de Continental Logistic Food COLOGFOOD Transportadora de Alimentos SA. :

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en referencia a las obligaciones de los Comisarios y en mi calidad de Comisario Principal de la Empresa Continental Logistic Food COLOGFOOD Transportadora de Alimentos SA., a quién en adelante llamaremos COLOGFOOD SA., presento mi informe sobre la situación financiera y de resultados sobre las operaciones de la empresa en mención por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la Empresa por los estados financieros

El proceso de emisión e implementación de controles internos para la preparación de los informes financieros se encuentran basados en las Normas Internacionales de Información Financiera, y es de absoluta responsabilidad de los administradores de la empresa, la señora Silvia Freire en calidad de Gerente y la Señora Maribel Artos en calidad de Contador General.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa basado en una revisión de las normas legales y reglamentarias, así de como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En esta revisión me he basado en las Normas Generales de Auditoría, incluyendo muestras selectivas de las operaciones contables y documentación que sustenta la información de los Estados Financieros.

Opinión sobre cumplimiento

Los estados financieros: Situación Financiera y el Estado de Resultados de las operaciones mencionadas se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales de COLOGFOOD SA., por el año terminado a la fecha del 31 de Diciembre del 2018.

Opinión sobre Control Interno

Basando me en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la empresa ha implementado adecuados procedimientos de control internos sobre la entrega de información a las instituciones responsables de lo Laboral, Contable – Tributario y la oportuna entrega de información a la Superintendencia de Compañías lo cual contribuye a la obtención de una información confiable.

En mi calidad de Comisario Principal de la empresa he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Atentamente



Lcdo. Christopher Vélez

COMISARIO GENERAL